

AUTO. RADICADO NÚMERO 2018-342. -DIVORCIO CONTENCIOSO-

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 1 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada del demandante Señor RODOLFO VALBUENA SILVA, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso, atendiendo a que las partes han suscrito Escritura Pública de Divorcio y Liquidación de la Sociedad Conyugal.

SE CONSIDERA

Anexo a la anterior petición, se allegó copia de la Escritura Pública número 2460 del 5 de agosto de 2021 de la Notaría Primera de Bucaramanga, con la que se demuestra que las partes realizaron de común acuerdo el divorcio de su matrimonio civil y liquidaron la sociedad conyugal, siendo esta una de las formas legales de terminación del proceso, por lo que se accederá a lo pretendido y así se decidirá.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia,

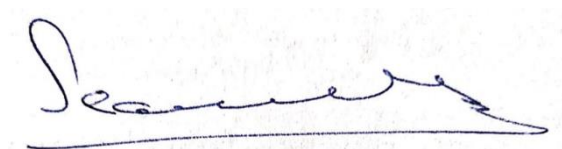
RESUELVE

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, adelantado por el Señor RODOLFO VALBUENA SILVA, en contra de la Señora NEIRA ALCIRA SALINA PINEDA, por haberse efectuado el divorcio de mutuo acuerdo entre las partes por vía Notarial.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto, se ordena el ARCHIVO del proceso, dejando las constancias del caso a su salida definitiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.